



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL GRAN CHIMU – CASCAS



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 029-2019-MPGCH/A

Casca, 22 de Enero de 2019

VISTO:

El Oficio N° 040-2019-MPGCH-CASCAS/OCI, de Fecha 17 de Enero de 2019, mediante el cual solicito designar funcionario responsable del monitoreo del proceso de implementación y Seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado Modificado por el artículo Único de la Ley N° 28607, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972, Establece que las Municipalidades son Órganos de Gobierno local, tiene autonomía Económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de acuerdo con lo establecido en el inciso f) del artículo 15° de la Ley N° 27785, Ley orgánica del sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la Republica, los informes de control tiene carácter de prueba pre-constituida, siendo responsabilidad exclusiva del alcalde, Funcionarios y Servidores la adecuada implementación de las recomendaciones la que oportunamente deben ser resueltas siendo ello así en observancia con lo dispuesto en su Numeral 6.3.2-, de la Directiva N° 006-2016-CG/ GPROD- de Monitorear el Proceso de "Implementación y Seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría" (...) con el propósito de Cautelar que la entidad aborde apropiadamente las recomendaciones del informe de auditoría, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 120-2016.CG,

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al **GERENTE MUNICIPAL**, como funcionario Responsable del Monitoreo del proceso de Implementación y Seguimiento a las Recomendaciones de los Informes de Auditoría emitidos por el Órgano de control Institucional- OCI

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR sin efecto a toda Resolución de Alcaldía que se. Que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE. La presente Resolución al Funcionario Designado y a las instancias administrativas de esta Municipalidad para los fines pertinentes y tomen las acciones que el caso amerite

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaria General la Notificación y distribución de la Presente Resolución a la Oficina del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
GRAN CHIMU

Econ. Juan J. Iglesias Gutiérrez
ALCALDE

Recibido
25/01/2019
P.S.S.